



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCION No. 536 DE 2017

(29 JUN 2017)

Por la cual se aprueban las Tablas de Valoración Documental (TVD) del Departamento Administrativo del Servicio Civil (hoy Departamento Administrativo de la Función Pública) y del Fondo Nacional de Bienestar Social

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, de las que le confiere el Decreto 430 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 72 de la Constitución Política de Colombia de 1991 señala: *"El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica"*.

Que mediante el Decreto 2169 de 1992 se reestructura el Departamento Administrativo del Servicio Civil y en su artículo 1° modifica la denominación a Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el Decreto 2170 de 1992 suprime el Fondo Nacional de Bienestar Social y en el artículo 5° establece: *"Traspaso de Bienes. Una vez concluida la liquidación de la entidad los bienes, derechos y obligaciones pasarán a la Nación – Departamento Administrativo de la Función Pública"*.

Que los artículos 11 y 12 de la Ley 594 de 2000 señalan en su orden: *"Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos. El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística. Responsabilidad. La administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos"*.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública continuó con la producción documental del anteriormente denominado Departamento Administrativo del Servicio Civil, conforme a lo señalado en el Decreto 2169 de 1992 y recibió los archivos generados durante el funcionamiento del Fondo Nacional de Bienestar Social, en virtud del mandato contenido en el artículo 5° del Decreto 2170 de 1992.

Que mediante el Acuerdo 002 del 23 de enero de 2004, el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación establece los lineamientos básicos que deben seguir las entidades del Estado en sus diferentes niveles y las empresas privadas que cumplen funciones públicas, para la organización de sus fondos acumulados y la elaboración y aplicación de las Tablas de Valoración Documental.

Que mediante Acuerdo 004 del 15 de marzo de 2013, el Archivo General de la Nación modificó el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e

Por la cual se aprueban las Tablas de Valoración Documental (TVD) del Departamento Administrativo del Servicio Civil (hoy Departamento Administrativo de la Función Pública) y del Fondo Nacional de Bienestar Social

implementación de las Tablas de Valoración Documental, estableciendo su artículo 8°: *"Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de las entidades del orden nacional y por el Comité Interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité"*.

Que el artículo 2.8.2.5.9 del Decreto 1080 de 2015 fija los procesos de la gestión documental de las entidades públicas en sus diferentes niveles, estableciendo como mínimo los procesos de planeación, producción, gestión y trámite, organización, transferencia, disposición de documentos, preservación a largo plazo y valoración.

Que el artículo 2.8.7.1.3 del Decreto 1080 de 2015 define las Tablas de Valoración Documental como el *"Listado de asuntos o series documentales a los cuales se asigna un tiempo de permanencia en el archivo central, así como su disposición final"*.

Que el artículo 2.8.2.1.4 del Decreto 1080 de 2015 establece como instancia asesora en materia de aplicación de política archivística en el orden nacional, el Comité de Desarrollo Administrativo establecido en el Decreto 2482 de 2012, el cual cumplirá, entre otras, las funciones de Comité Interno de Archivo.

Que mediante la Resolución No. 1645 del 16 de diciembre de 2013, se crea y conforma el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Departamento Administrativo de la Función Pública, y en el Parágrafo 3° se establece que el Coordinador del Grupo de Gestión Documental ejercerá las funciones de Secretario Técnico del Comité en los casos que se traten temas que incidan en la gestión documental del Departamento.

Que mediante el Acta No. 005 del 22 de junio de 2017, el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Entidad conceptuó favorablemente y aprobó la presentación y remisión de las Tablas de Valoración Documental del Departamento Administrativo del Servicio Civil (hoy Departamento Administrativo de la Función Pública) y del Fondo Nacional de Bienestar Social al Archivo General de la Nación.

Que, en desarrollo de la citada normativa, y con la finalidad de garantizar la producción, conservación y uso adecuado del patrimonio documental, se hace necesario que el Departamento Administrativo de la Función Pública apruebe y adopte las Tablas de Valoración Documental (TVD) para la documentación del fondo acumulado del antes denominado Departamento Administrativo del Servicio Civil y del Fondo Nacional de Bienestar Social.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar las Tablas de Valoración Documental (TVD) del Departamento Administrativo del Servicio Civil (hoy Departamento Administrativo de la Función Pública) y del Fondo Nacional de Bienestar Social, teniendo en cuenta lo indicado en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Adoptar las Tablas de Valoración Documental (TVD) del Departamento Administrativo del Servicio Civil (hoy Departamento Administrativo de la Función Pública) y del Fondo Nacional de Bienestar Social, aprobadas en el artículo 1° de esta Resolución.

ARTÍCULO 3°. Remitir las Tablas de Valoración Documental (TVD) del Departamento Administrativo del Servicio Civil (hoy Departamento Administrativo de la Función Pública) y

Resolución No. 536 del 29 JUN 2017 página No. 3

Por la cual se aprueban las Tablas de Valoración Documental (TVD) del Departamento Administrativo del Servicio Civil (hoy Departamento Administrativo de la Función Pública) y del Fondo Nacional de Bienestar Social

del Fondo Nacional de Bienestar Social al Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación (AGN), para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

29 JUN 2017


LILIANA CABALLERO DURÁN
Directora

Proyecto:
Revisó:
Aprobó:

Karol Yolima Merchán Parra – Contratista, Grupo de Gestión Documental (E)
Natalia Astrid Cardona Ramírez – Coordinadora Grupo de Gestión Documental (E)
Mónica Liliana Herrera Medina – Directora Jurídica (E) H.H.
Angela María González Lozada - Secretaria General

dm!